



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 153-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 11 de marzo del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 8780 de fecha 11 de setiembre del 2013, el Informe N° 145-2013-AS-OP/MPP, el Informe N° 057-2014-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 8780 de fecha 11 de setiembre del 2013, la Sra. María Francisca López Vacón, en calidad de Agente Municipal del AA.HH. Santa Apolonia del Distrito de Jequetepeque, hace de conocimiento que con motivo de conmemorarse el 28° aniversario del AA.HH. Santa Apolonia del Distrito de Jequetepeque, han programado diferentes actividades, en tal sentido solicita el apoyo con 06 (seis) horas de banda para los días 23 y 24 de noviembre del 2013.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 145-2013-AS-OP-MPP de fecha 16 de diciembre del 2013, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que el expediente lo ha recepcionado en forma extemporánea para efectos de verificar, constatar y documentar su información de acuerdo a la Directiva N° 002-2012-MPP, por lo que le ha solicitado a la recurrente regularice con documentación sustentatoria que avale los gastos ejecutados, saneando con la documentación, siendo de opinión que se le otorgue la subvención por el monto de S/. 180.00 Nuevos Soles por servicio de tres horas de banda comprometidas por esta Entidad Municipal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2012-MPP.

Que, mediante Informe N° 057-2014-SGDES-MPP de fecha 21 de febrero del 2014, la Subgerencia de Desarrollo Económico, manifiesta que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, el Sr. Gerente disponga si se le va a apoyar con el monto de la subvención económica solicitada, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Municipalidad.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 24 de febrero del 2014, se solicita a la Unidad de Presupuesto, informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 11 de marzo del 2014, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Directamente Recaudados, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de S/. 180.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre de la Sra. MARÍA FRANCISCA LÓPEZ VACÓN – Agente Municipal del AA.HH. Santa Apolonia del Distrito de Jequetepeque, los mismos que servirán para regularizar el servicio prestado de 03 (tres) horas de banda, con motivo de la celebración del 28° aniversario del referido asentamiento humano.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Alcalde
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Asistente Social
Desarrollo Económico
Archivo